



ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio, desarrolla los estudios de factibilidad y oportunidad con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la institución, se permite poner a disposición de los interesados el presente documento, en los términos que a continuación se consigna:

FECHA: 03 de noviembre de 2023

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Art. 2° de la Constitución Política de Colombia establece que: “...Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Por su parte, el precepto constitucional contenido en el inciso 2° del artículo 67°, expuso: “... *La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*”

La Ley 715 de 2004, en materia de recursos y competencias con respecto al Sistema General de Participaciones, por mandato constitucional señalado en los artículos 356 y 357, determina que la financiación de los mismos para la prestación de los servicios de educación corresponde a los distintos niveles territoriales, por lo tanto, que debe ejercerse desde los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, tal como está dispuesto en el artículo 288 de la citada constitución.

Los artículos 11°, 12° y 13 del Capítulo III del Título II de la Ley en comento, señala que las instituciones educativas con licencia de funcionamiento que cuenten con reconocimiento de carácter oficial, -las cuales pueden ser departamentales, distritales o municipales-; que dispongan de una infraestructura administrativa que detenten soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados, tienen la facultad de brindar una educación de calidad, que permita una constante la evaluación de los procesos pedagógicos que contribuyan al mejoramiento continuo del servicio educativo, evidenciados en los resultados del aprendizaje, en concordancia con lo erigido en el Programa Educativo Institucional de cada una, para garantizar el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como lo es, garantizar el acceso a la educación de la población estudiantil, para así, cumplir con su objetivo principal el cual es garantizar el derecho a la educación.

Por lo previsto la institución, pretende garantizar el servicio público esencial de educación eficaz y permanente, para beneficiar todos los niveles desde preescolar, básico y medio, en cumplimiento de la competencia del Estado social de derecho. La Institución Educativa Municipal de Obonuco, como institución pública, debe garantizar a la comunidad estudiantil espacios adecuados donde se ofrecer una educación integral y calidad, promoviendo el desarrollo de comportamientos, actitudes y habilidades coherentes con una ciudadanía responsable, capaz de generar una nueva cultura, basada en todos los

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



valores y principios establecidos en una nueva ciudadanía, una institución que debe estar abierta a la comunidad, respondiendo a los requerimientos locales, incorporando el territorio en la propuesta educativa como una realidad.

La infraestructura de los Establecimientos Educativos, debe ser aprovechado de manera eficiente y sostenible por la comunidad educativa mejorando su calidad de vida y la efectividad de los procesos, su construcción es el resultado de una planificación institucional; la infraestructura se encuentra dentro de los criterios de integralidad; y está diseñada de acuerdo a las políticas educativas y la dinámica interna e integrada a la comunidad, la sostenibilidad se da en la medida que genera espacios adecuados para los estudiantes, que garantiza la permanencia en el tiempo y contribuye a la disminución de la deserción.

Por lo anterior, es pertinente precisar que, en la actualidad la Institución Educativa Municipal de Obonuco, no cuenta con un muro de cerramiento adecuado, que brinde seguridad para los estudiantes, personal que labora en la I.E.M y en general a toda la comunidad educativa que asiste a las instalaciones además de que el mismo presenta riesgo de colapso poniendo en riesgo la integridad de la comunidad estudiantil, por esta razón es fundamental realizar la construcción del muro de cerramiento de tal manera que se pueda brindar la comodidad y seguridad que la comunidad educativa necesita, por lo que se requiere de una intervención inmediata para adelantar las obras respectivas.

El cerramiento de parte de la I.E.M. OBONUCO - sede primaria, es de carácter urgente y necesario para poder dar un parte de tranquilidad a los estudiantes y funcionarios de la institución, y consecuentemente brindar espacios más agradables y saludables, así también protegiendo la dignidad en condiciones óptimas, mejorando la calidad de vida de la institución evitando posibles deserciones de los estudiantes, por lo tanto es necesario adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, a través de la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN MURO DE CERRAMIENTO EN LA IEM OBONUCO SEDE PRIMARIA”

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra CONSTRUCCIÓN MURO DE CERRAMIENTO EN LA IEM OBONUCO SEDE PRIMARIA.

2.2.- CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CATÁLOGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION
F	72000000	72110000	72119000	72119004	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
F	81000000	81101500	81101500	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
F	72000000	72100000	72101500	72 10 15 07	SERVICIOS DE MANTEMINIMIETO DE EDIFICIOS

3.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1.- CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES DE LA OBRA A CONTRATAR

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



Institución Educativa Municipal Obonuco

Resolución No. 164 de mayo 27 de 2.002 - Decreto 0369 de agosto 25 de 2003 Bachillerato

Técnico Agroindustrial Hortofrutícola Resolución No.1639 de sep. 16 de 2009

DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1



-	ESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	7.6
1.2	DEMOLICIÓN TAPIA	M2	63.0
1.3	RETIRO Y CARGUE DE SOBRESANTES EXCAVACIÓN INL. ESCOMBRERA	M3	74.8
1.4	FILTRO GEODREN INCLUYE TUBERIA FILTRO, GEODREN Y GRAVILLA (45*45)CM	M	25
1.5	CIMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO CCTO 3000PSI 60%, RAJON 8" 40%, SECCION H:0,4, b=0,60MTS.	M3	5.04
1.6	ACERO DE REFUERZO DE 60000	KG	600
1.7	VIGA CTO DE 3000 PSI	M3	1.9
1.8	COLUMNA CTO DE 3000 PSI	M3	3.0
1.9	MURO EN MAMPOSTERIA	M2	56.7
1.10	VIGA DE CORONA 0,2X0,12M	M3	1.7

3.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la I.E.M OBONUCO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la I.E.M OBONUCO cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
12. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



13. Mantener al frente de las obras al personal idóneo para decidir, con el interventor o Supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
14. El contratista se hará responsable de la adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de la obra, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en la invitación.
15. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la invitación. Para tal fin la supervisión llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
16. El Contratista asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.
17. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Institución que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio o la Institución por causa o con ocasión del contrato.
18. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
19. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
20. Garantizar la buena calidad de los elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
21. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
22. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas.
23. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
24. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, estudios técnicos y/o especificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
25. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
26. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o informar a más tardar el TERCER día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

3.3.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

1. Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente estudio, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la persona designada para tales efectos.
3. Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que este requiere para el desarrollo del objeto del contractual.
4. Las demás obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de treinta y un millones ochocientos veintisiete mil doscientos sesenta pesos con veintidós centavos M/CTE (\$31.827.260.22).

El valor del contrato de obra se estima teniendo en cuenta los precios unitarios calculados para las obras a realizar; así:

PRESUPUESTO DE OBRA					
"Muro d cerramiento IEM OBONUCO sede Primaria					
	ESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	7.6	20,988.00	159,508.80
1.2	DEMOLICION TAPIA	M2	63	21,676.00	1,365,588.00
1.3	RETIRO Y CARGUE DE SOBRANTES EXCAVACION INL. ESCOMBRERA	M3	74.8	36,274.00	2,713,295.20
1.4	FILTRO GEODREN INCLUYE TUBERIA FILTRO, GEOGREN Y GRAVILLA (45+45)CM	M	25	84,185.00	2,104,625.00
1.5	CIMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO CCTO 3000 PSI, 60% RAJON 5" 40% SECCION, H:0.4, b=0.60MTS	M3	5.04	543,782.00	2,740,661.28
1.6	ACERO DE REFUERZO DE 60.000	KG	600	7,646.00	4,587,600.00
1.7	VIGA CTO DE 3000 PSI	M3	1.9	865,606.00	1,644,651.40
1.8	COLUMNA CTO DE 3000 PSI	M3	3	1,106,706.00	3,320,118.00
1.9	MURO EN MAMPOSTERIA	M2	56.7	93,841.00	5,320,784.70
1.1	VIGA DE CORONA 0,2X0,12M	M3	1.7	885,279.88	1,504,975.80
					25,461,808.18
	COSTOS INDIRECTOS				
	COSTO DIRECTO				25,461,808.18
	AUI 25%				6,365,452.04
	TOTAL				31,827,260.22

4.1.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de la presente obra, será cancelado por la Institución en la siguiente forma de pago: un solo pago previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, la cual se entenderá como tal con la respectiva acta de recibo final y previo cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios.

5.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato es en el Corregimiento de Obonuco ciudad de San Juan de Pasto.

7. SUPERVISION.

La IEM OBONUCO supervisará el cumplimiento del contrato a través de un delegado que el Rector de la IEM OBONUCO designe. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Pasto está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.



La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor deberá atender lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, quien deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la I.E.M OBONUCO quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

8.- REQUISITOS HABILITANTES

8.1.- CAPACIDAD JURIDICA

Para el proceso de selección se deberá aportar los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica; a saber:

- ✓ Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la invitación, la cual deberá ser avalada por Ingeniero Civil o Arquitecto. Para dicha condición, deberá anexar copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA y copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica mediante certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar la Institución, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
- ✓ En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.
- ✓ Registro Único Tributario (Actualizado) – RUT
- ✓ No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- ✓ No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
- ✓ No reportar antecedentes penales ni de medidas correctivas que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.code la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y certificado de RNMC.
- ✓ Acreditar que se encuentra a paz y salvo con la situación militar, mediante copia libreta militar o certificado de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, si es varón menor de 50 años, cuando corresponda.



- ✓ Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales.
- ✓ Paz y salvo Municipal Pasto Nariño Vigente

8.2.- CAPACIDAD TÉCNICA

El interesado en participar del proceso de selección deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

- El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA o CPNAA, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones. Cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar esta condición del representante legal o de quien avale la propuesta. Cuando se trate de proponentes plurales como uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

8.2.1.- EXPERIENCIA SOLICITADA:

El proponente deberá acreditar máximo en DOS (2) contratos terminados y/o liquidados de cuyo objeto estén relacionados con la CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS O MUROS DE CONTENCIÓN, cuyos montos ejecutados y expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación y/o liquidación sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial estimado en salarios mínimos mensuales vigentes a la terminación del contrato. En al menos unos de los contratos se debe constatar experiencia en: CERRAMIENTO PROVISIONAL Y MURO EN LADRILLO COMUN.

Esta experiencia se acreditará con copia de contrato con acta de liquidación, o copia del contrato con acta final, o con certificación donde consten los requisitos anteriormente reseñados.

Cuando se trate de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia requerida, y debe contar mínimo con un 50% de participación dentro del proponente plural.

Durante la ejecución del contrato, se requiere la aprobación previa del supervisor del contrato; sin embargo, el nuevo profesional debe cumplir como mínimo el mismo perfil y experiencia del personal ofrecido.

8.2.2.- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Profesionalo Experto	Cantidad	Dedicación	Formación Académica	Experiencia General Mínima (Años)	Experiencia Específica
Director de Obra	1	50%	Ingeniero civil	Cinco (5) años de experiencia, que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar como contratista la ejecución de UN (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo monto ejecutado del contrato de obra donde se realizó la dirección, sea como mínimo del 25 SMMLV, teniendo en cuenta a la fecha de terminación del respectivo contrato, en el

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



Institución Educativa Municipal Obonuco

Resolución No. 164 de mayo 27 de 2.002 - Decreto 0369 de agosto 25 de 2003 Bachillerato

Técnico Agroindustrial Hortofrutícola Resolución No.1639 de sep. 16 de 2009

DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1



					cual se deberá acreditar la experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EDUCATIVAS
Residente de Obra	1	100%	Ingeniero civil	Ocho (08) años de experiencia que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia como contratista de obra o contratista de interventoría en un contrato cuyo objeto sea construcción de cubiertas o muros o aulas.
Profesional SISO:	1	50%	Profesión: Profesional Especialista en Salud ocupacional	Diez (10) años de experiencia que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Al menos un contrato como profesional residente SISO en proyectos de infraestructura

El personal ofrecido junto con la propuesta inicial no podrá ser modificado y/o cambiado durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

En el evento en que por circunstancias de fuerza mayor el personal técnico deba ser reemplazado

9.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2023000021	07/07/2023	22010102	Construcción, Ampliación y adecuación de infraestructura educativa	\$31.827.260.22

10.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el Capítulo V del Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes.

11.- ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido por el documento CONPES 3714 de 2011 y la Circular Externa N° 5 de 16/09/2013 Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente (se anexa matriz).

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



12.- GARANTÍAS:

El proponente favorecido dentro de la invitación pública, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

- Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
- De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia de Cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la obra.
- Responsabilidad Extracontractual Civil por el equivalente a 200 SMML, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

13.- ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- 10.1.- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- 10.2.- Especificaciones Técnicas
- 10.3.- Diseños estructurales
- 10.4.- Matriz de riesgos

-Original firmado-

JUAN CARLOS MUNOZ ORDONEZ
Rector I.E.M. OBONUCO